ADENDA NO. 001 -2023

INVITACION PUBLICA S.A.M.C.S.I.. NO. 001-2023

OBJETO: Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, *la compra de mobiliario, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente para los despachos creados mediante Acuerdos: PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

La entidad con base en las observaciones presentadas por los interesados en las que se solicita que el proceso sea declarado que solo participaran MYPIMES, a nivel departamental por los interesados:

1.- La suscrita, SARAY TAPIA GUERRA obrando en nombre y representación de la empresa M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección adelantado por la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, por medio de la presente, manifiesto el interés en participar, con el fin del que el proceso en mención sea limitado a MIPYMES DEPARTAMENTAL,.

2.- SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, Selección Abreviada Subasta Inversa SAMCSI N.º 001 de 2023, Según lo establecido en los Art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, manifestamos el interés de participar en el referido proceso, y solicitamos que éste sea limitado a las MIPYMES COLOMBIANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO O DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA, **Proponente: MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S** Nit.: 901.143.124-7 Rep. Legal: ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ Dirección: Carrera 38A No. 31 – 10. Ciudad: Malambo – Atlántico. Telefax: Celular 3014422805, 3215209300. Correo electrónico: gerencia@mobiliariosyproyectos.co Calidad en la que participa: Persona Jurídica – Individual.

Por reunir los requisitos y haber acreditado los documentos necesarios para solicitar que la presente S.A.M.C.S.I. NO 001-2023, sea limitada a MiPymes Departamental, se ordena limitar este proceso contractual de mínima cuantía a MiPymes Departamental conforme el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del DECRETO 1860 DE 2021, sobre Convocatorias limitadas a Mípyme, modificatorio de la Ley 2069 de 2020, como también de la Ley **1150** de 2007**.**

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

Director Ejecutivo Seccional

Original firmado